



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 -2017 - MDY

Puerto Callao, 23 AGO. 2017

VISTOS:

El memorándum N° 235-2017-MDY-ALC de fecha 22 de agosto del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Memorándum N° 235-2017-MDY-ALC de fecha 22 de agosto del 2017, se designa al CP. MIGUEL AROSEMENA ARRASCO en el cargo de Jefe del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Que el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y, del consentimiento del servidor.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, según el Artículo 20° numeral 28) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 39° de la glosada Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNASE, al CP. MIGUEL AROSEMENA ARRASCO, a partir del día 22 de agosto del 2017, en el cargo de Jefe del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución, a los órganos respectivos y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Lic. Aldo J. Palera Silva
ALCALDE (e)

[Handwritten signature]
23.08.2017